



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 300

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de diciembre de 2015
No. 112

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA A LAS PERSONAS INTERESADAS EN ESTABLECER Y OPERAR UN CENTRO DE VERIFICACIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Convocatoria para autorizar el establecimiento y operación de un Centro de Verificación Vehicular en el Municipio de Tlalnepantla de Baz

DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO, SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 PÁRRAFO TERCERO Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 7 FRACCIONES I, II, III Y XIII, 112 FRACCIONES V Y XII Y 113 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; 1, 3, 15, 19 FRACCIÓN XVII Y 32 BIS FRACCIONES I, VI Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN I, 1.5, 2.6 FRACCIÓN II, 2.8 FRACCIÓN XIV, 2.216, 2.217 FRACCIÓN II, 2.219, 2.220 Y 2.221 DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.42, 1.43 FRACCIÓN I, 1.46 y 1.67 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 289, 290, 291 Y 292 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PARA LA BIODIVERSIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 5 Y 6 FRACCIONES I, IX, XIII Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 reconoce que el crecimiento sostenido solo se presentará en la medida en que se cuide el medio ambiente. En este sentido, el gobierno estatal considera que es necesaria la acción coordinada y el diseño de políticas públicas para crecer con armonía ecológica. Adicionalmente debe señalarse que las acciones globales en materia ambiental requieren de una respuesta a nivel local. Al respecto, se propone reforzar la política en materia ambiental en su objetivo: alcanzar un desarrollo sustentable fortaleciendo el control de emisiones.

Que en términos de lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Código para la Biodiversidad del Estado de México, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente, establecer medidas y criterios para la prevención y control de las emisiones contaminantes, así como establecer sistemas de verificación ambiental.

Que para el desarrollo del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria en el Estado de México y cumplir con su aplicación, es necesario autorizar el establecimiento y operación de un Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores, dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, que permita medir las emisiones contaminantes producidas por vehículos automotores.

Que por lo anterior, deben realizarse acciones que correspondan a la demanda social de establecer sistemas más transparentes y precisos de verificación vehicular, resultando oportuno determinar los procedimientos para establecer y operar los verificentros en los que se habrá de prestar el servicio a la sociedad, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

PRIMERO.- A las personas interesadas en establecer y operar un Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, deberán presentar solicitud por escrito con el nombre, denominación social o razón social, firmada por la persona interesada representante o apoderado legal de la persona física o jurídica colectiva, anexando la información que acredite lo siguiente:

N.P.	DOCUMENTO
I	DOCUMENTOS GENERALES
I.1	Copia certificada del Poder Notarial de la o el representante o apoderado legal de la persona física o jurídica colectiva.
I.2	Copia simple legible de la identificación oficial de la o el interesado, representante o apoderado legal de la persona física o jurídica colectiva.
I.3	Copia certificada del acta de nacimiento o acta constitutiva de la persona física o jurídica colectiva o última modificación, en la que se establezca el capital social y donde precise que el objeto social incluye la verificación vehicular, la cual deberá estar inscrita en el Registro Público de Comercio o presentar carta compromiso en el modelo establecido, firmada por la persona interesada, representante o apoderado legal de que dicha modificación y su registro se encuentren en proceso.
I.4	Copia simple legible de la licencia de construcción en su caso.
I.5	Copia simple legible del dictamen de impacto ambiental que incluya el giro de verificación vehicular, informe previo justificatorio o manifestación de impacto ambiental, en su caso. Estos dos últimos documentos sellados de recibido por la autoridad competente.
I.6	Copia simple de la licencia de uso de suelo estatal o municipal.
I.7	Original de la carta compromiso en el modelo establecido, firmada por la persona interesada, representante o apoderado legal en la que se compromete a que una vez obtenida la debida autorización por parte de la Secretaría del Medio Ambiente a no realizar acciones que puedan demeritar la transparencia en el servicio de verificación vehicular y a operar conforme a los sistemas, instalaciones, equipos, procedimientos, plazos y condiciones establecidos, las normas oficiales mexicanas, normas técnicas estatales, el programa de verificación vehicular obligatoria, la convocatoria, circulares, autorizaciones correspondientes y demás normatividad que establezca la autoridad competente.
I.8	Original de escrito manifiesto en caso de que algunos de los Integrantes del Consejo de administración o administradores, miembros integrantes, socios o empleados que ocupen los tres niveles de mayor jerarquía, personas físicas que posean directa o indirectamente el control de por lo menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona jurídica colectiva que representan, tengan vínculos, relaciones de negocios, personales o familiares de parentesco hasta el segundo grado, incluyendo a sus cónyuges, concubina, concubinario, así

	<p>como de posibles conflictos de intereses, con los servidores públicos que tengan los cargos que a continuación se indican:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gobernador del Estado de México. • Secretarios. • Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal. • Procurador General de Justicia del Estado de México. • Subprocuradores o Titulares de Fiscalías. • Subsecretarios. • Titulares de Unidad. • Directores Generales. • Titulares de los Órganos Administrativos Desconcentrados. • Titulares de Organismos Auxiliares. • Los que intervienen en las contrataciones públicas y el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
II.	CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA
II.1	CAPACIDAD TÉCNICA
II.1.1	Original de la carta compromiso en el modelo establecido, firmada por la persona interesada, representante o apoderado legal en la que se manifiesta que la o el interesado cuenta con la capacidad técnica.
II.1.2	Original de la carta compromiso en el modelo establecido, firmada por la persona interesada, representante o apoderado legal en la que se compromete a que una vez obtenida la debida autorización por parte de la Secretaría del Medio Ambiente a aplicar la NOM-041-SEMARNAT-2015, de fecha 10 de junio de 2015 y NOM-047-SEMARNAT-2014, de fecha 26 de noviembre de 2014; en caso de verificación a diésel NOM-045-SEMARNAT-2006, de fecha 13 de septiembre de 2007.
II.1.3	Original del Currículum de la o el solicitante.
II.2	CAPACIDAD FINANCIERA
II.2.1	Originales de los Estados Financieros dictaminados por Contador Público Certificado del último ejercicio fiscal.
II.2.2	Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona interesada física o jurídica colectiva.
III.	UBICACIÓN Y SUPERFICIE
III.1	Copia simple legible del proyecto arquitectónico ajustado al diseño corporativo de imagen establecido por la Secretaría del Medio Ambiente, avalado por perito legalmente autorizado con número de registro y en donde se especifique que cuenta cuando menos con las siguientes especificaciones:
III.1.1	Área de verificación vehicular, suficiente para albergar líneas de verificación vehicular (10 x 3.5 metros por línea, como mínimo).
III.1.2	Área de espera de vehículos a verificar, suficiente para evitar congestionamiento vial, en las calles colindantes al predio.
III.1.3	Acceso directo y suficientemente amplio al área de verificación vehicular.
III.1.4	Área de oficinas administrativas, área de seguridad para el resguardo de los certificados con hologramas de verificación vehicular, área de atención y de espera a usuarios, servicios sanitarios para el personal y el público.
III.1.5	Copia simple del documento que acredite el uso legal del inmueble.
IV.	DESCRIPCIÓN PRECISA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO
	Original de la carta compromiso en el modelo establecido, firmada por la persona interesada, representante o apoderado legal en la que se compromete a que una vez obtenida la debida autorización por parte de la Secretaría del Medio Ambiente a tener la infraestructura y equipo que adquirirá, instalará y utilizará para llevar a cabo la verificación, que deberá coincidir con las especificaciones técnicas que para tal efecto determine la misma.
V.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

	Original de la carta compromiso en el modelo establecido, firmada por la persona interesada, representante o apoderado legal en la que se compromete a que una vez obtenida la debida autorización por parte de la Secretaría del Medio Ambiente a operar conforme la descripción del procedimiento que se empleará en la verificación vehicular.
VI.	GARANTÍAS
	Original de la carta compromiso en el modelo establecido, firmada por la persona interesada, representante o apoderado legal en la que se compromete a que una vez notificada la debida autorización por parte de la Secretaría del Medio Ambiente a entregar dentro de los 30 días hábiles siguientes, las pólizas de fianza y seguro que en su caso solicite la misma.

SEGUNDO.- Se conformará un Comité de Evaluación, con un representante de la Dirección General de Prevención de la Contaminación Atmosférica, de la Coordinación Jurídica, ambos de la Secretaría del Medio Ambiente y un representante de la Secretaría de la Contraloría. El Comité de Evaluación contará con la participación de un Testigo Social para dar mayor transparencia a los actos que emita. El Comité de Evaluación llevará a cabo el análisis al cumplimiento de los requisitos presentados por los solicitantes y emitirá un dictamen de los resultados del mismo.

TERCERO.- La Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, derivado del dictamen procederá, en su caso, a suscribir y notificar la autorización o la negativa correspondiente.

CUARTO.- Notificada la autorización para el establecimiento y operación el Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores, deberá estar en aptitud de iniciar operaciones en el plazo establecido en la propia autorización.

Si transcurrido el plazo establecido, no se hubiere notificado el inicio de operaciones del Centro de Verificación de Emisiones Contaminantes de Vehículos Automotores autorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, se procederá a la revocación de la autorización correspondiente. La persona autorizada podrá solicitar prórroga a la autoridad en casos plenamente justificados.

QUINTO.- El periodo de recepción de las solicitudes será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta tres días hábiles posteriores a dicha publicación, de las 9:00 a las 13:00 horas, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, sito en Avenida Gustavo Baz No. 2160, Colonia La Loma, Segundo Piso, Código Postal 54060, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

La documentación que se anexará a la solicitud deberá presentarse por duplicado, integrada en dos tantos. El referido trámite podrá ser consultado en el Portal de Gobierno del Estado de México en el Registro Estatal de Trámites y Servicios en la página:

<http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=1435&cont=0>

La falta de cumplimiento de algún requisito será motivo para descalificación de la persona solicitante.

SÉPTIMO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Evaluación.

Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Metepec, Estado de México a 07 de diciembre de 2015.

DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO
SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE
(RÚBRICA).